

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2020 (Resolución de 1 de julio del Vicerrector de investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO V

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

1. Objeto y financiación.

Proporcionar ayudas para complementar el tiempo de contratación del personal técnico de apoyo vinculado a proyectos de investigación competitivos en el año natural 2020.

Los fondos necesarios para estas ayudas están consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.6H.00.04 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento por un importe de 100.000.-euros.

2. Características de las ayudas

Un máximo de 15 ayudas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas deberán destinarse a complementar los gastos derivados de la contratación de personal técnico de apoyo en proyectos de investigación competitivos cuando la financiación concedida no garantice su contratación durante todo el periodo de ejecución del proyecto dentro del año natural.

La ayuda consistirá en la financiación del coste laboral del contrato de una persona técnica de apoyo, por un periodo máximo de 6 meses, siempre que se mantengan las mismas condiciones de contratación presentadas en la solicitud y con una dotación máxima de 10.000.-euros para el mencionado periodo o proporcional si fuera inferior.

La indemnización por fin de contrato podrá estar asumida por esta ayuda siempre que no pueda ser financiada por el proyecto de investigación vinculado.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Ser investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación de concurrencia competitiva del Plan Nacional de I+D+I o Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana y para proyectos con financiación europea, vigente en el año 20120.

Tener contratada una persona técnica de apoyo por un periodo mínimo de 6 meses a tiempo completo con cargo al proyecto de investigación propuesto.

No disponer de fondos suficientes en el proyecto para cubrir la totalidad del coste anual para el contrato del personal técnico solicitado. Este contrato deberá constar en el presupuesto inicial presentado al organismo financiador de dicho proyecto.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 31 de julio de 2020

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Ningún proyecto de investigación podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

Ningún investigador o investigadora principal podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Investigación, la Directora de los Servicios Técnicos de Investigación, que actuará como secretaria, el Director del Servicio de Gestión de la Investigación y la Directora adjunta del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuarán como vocales.

6. Criterios de valoración:

- a) Tipo de proyecto de investigación según organismo financiador, exigencias de la convocatoria de concesión, dotación económica del proyecto y periodo pendiente de ejecución, hasta 5 puntos.
- b) Cuantía de la cofinanciación solicitada, hasta 2 puntos.
- c) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI del investigador o la investigadora principal del proyecto, hasta 1 punto.
- d) Suma del coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI de cada uno de las y los miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que forman parte del equipo de investigación del proyecto ponderado según grado de dedicación al mismo, hasta 2 puntos.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento a la clave presupuestaria abierta al efecto en el correspondiente centro de gasto.

9. Renovaciones de ayudas concedidas en convocatorias anteriores

La ayuda podrá renovarse anualmente hasta la finalización del proyecto, siempre que el mismo siga financiando la misma plaza de personal técnico de apoyo, la Universidad de Alicante disponga de una partida presupuestaria para tal fin y se mantengan los mismos requisitos recogidos en el punto 3 de este anexo.

Para ello, en el mes de diciembre de 2020, el investigador o la investigadora principal deberá emitir un informe, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, sobre la tarea realizada por el personal técnico contratado, en el que solicite la renovación de la ayuda, con indicación de los meses para los que necesita financiación.

10. Seguimiento y justificación

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del contrato del personal técnico deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento los siguientes informes:

- a) Informe del investigador o la investigadora principal valorando la labor realizada por el personal de soporte técnico contratado.
- b) Informe del personal técnico contratado sobre las tareas realizadas.